



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hasta el año 1930 se encontraba a las espaldas de la ciudad de Viedma una gran laguna de unos 60 kilómetros de largo denominada "El Juncal", descripta por distintos viajeros en el Siglo XIX y principios del siglo XX. Algunos vecinos recuerdan que, en las épocas de crecida del río, la laguna se extendía desde Zanjón de Oyuela al noroeste, inundaba toda el área de la localidad de San Javier, las dos terceras partes de la ciudad, y llegaba a poco más de una legua del Océano Atlántico. Esas crecientes periódicas formaban enormes lagunas que afectaban todo tipo de actividades humanas de la zona. Al principio de 1930 la laguna fue desecada para que no se continúe inundando como en 25 de julio 1899, mejorando así las comunicaciones hacia el sur y con los pobladores que se encontraban tras El Juncal y aprovechar las tierras que cubrían las aguas para actividades agropecuarias con la creación del IDEVI en 1961. Los objetivos se alcanzaron en cuanto a mejorar las comunicaciones pero se perdió un gran patrimonio natural que hoy sería muy valorado por la gran biodiversidad.

Aún quedan rastros de esta laguna que siglos atrás atrajo a tribus indígenas que realizaban sus enterramientos en las orillas. Hablamos de lagunas remanentes de ese gran cuerpo de agua, denominadas humedales, que si bien en parte han sido afectados por las actividades del hombre, vinculadas a la creación del IDEVI, constituyen aún un ecosistema que debe ser resguardado por sus características y por el potencial turístico. Desde el 22 de septiembre de 2006 se han realizado relevamientos donde se han detectado varios humedales en el Valle Inferior con la participación de distintos profesionales de la provincia, autoridades gubernamentales y con el apoyo de Prefectura Naval Argentina llegando a detectarse más de 70 sitios; entre ellos humedales que se corresponden con la antigua zona de la laguna. A su vez los humedales existentes a las espaldas de la localidad de San Javier están muy deteriorados por el uso que se le dio a esa zona como basural a cielo abierto durante más de 40 años. El sitio se encuentra a unos 300 metros de la planta urbana y ocupa una superficie de 10 hectáreas. Existe allí una gran variedad de fauna en la que se destaca la garza Blanca, garza Mora, pato Overo, Chimango, Biguá, Lechuza de las Viscacheras, Jilguero común, etc. En la flora presente en los humedales podemos encontrar Totorá, Lengua de Vaca, Trebol Blanco, Cortadera, etc.

Para conservar estos ecosistemas denominados "Humedales" el 2 de febrero de 1971 se aprobó la Convención sobre los Humedales desde la ONU. Es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 en la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ciudad iraní de Ramsar, relativo a la conservación y el uso racional de los humedales. La Convención entró en vigor en 1975 y en la actualidad 163 países de todo el mundo han adherido a la misma (partes contratantes).

Se define a los humedales según la Convención de Sitios RAMSAR como "una amplia variedad de hábitats interiores, costeros y marinos que comparten ciertas características. Generalmente se los identifica como áreas que se inundan temporalmente, donde la napa freática aflora en la superficie o en suelos de baja permeabilidad cubiertos por agua poco profunda. Todos los humedales comparten una propiedad primordial: el agua juega un rol fundamental en el ecosistema, en la determinación de la estructura y las funciones ecológicas del humedal como la recarga de acuíferos, cuando el agua acumulada en el humedal desciende hasta las napas subterráneas. Esta predominancia del agua determina que los humedales tengan características diferentes de los ecosistemas terrestres, una de ellas es que suelen presentar una gran variabilidad tanto en el tiempo como en el espacio. Esto tiene efectos muy importantes sobre la diversidad biológica que habita en los humedales que debe desarrollar adaptaciones para sobrevivir a estos cambios que pueden llegar a ser muy extremos, por ejemplo, ciclos hidrológicos de gran amplitud con períodos de gran sequía y períodos de gran inundación." Las funciones ecológicas que desarrollan favorecen la mitigación de las inundaciones y de la erosión costera. A través de la retención, transformación y/o remoción de sedimentos, nutrientes y contaminantes juegan un papel fundamental en los ciclos de la materia y en la calidad de las aguas. Los humedales sustentan una importante diversidad biológica y en muchos casos constituyen hábitats críticos para especies seriamente amenazadas.

Diversas actividades humanas requieren de los recursos naturales provistos por los humedales y dependen del mantenimiento de sus condiciones ecológicas como la pesca, agricultura, actividad forestal, el manejo de vida silvestre, el pastoreo, el transporte, la recreación y el turismo, abastecimiento de agua dulce con fines domésticos, agrícolas o industriales. Además de acciones directas que se han realizado para recuperar humedales: estos están sujetos al deterioro por las obras que se desarrollan que provocan modificaciones en el ambiente, como represas y canalizaciones, extracción de agua o adición de nutrientes, contaminantes o sedimentos.

La participación de Argentina en la "Convención sobre los Humedales" se inicia a través de la sanción de la ley nacional N° 23.919 en 1991 incluyéndose en la Lista de Humedales de Importancia Internacional los Parques Nacionales: "Río Pilcomayo", "Laguna Blanca" y el monumento



Legislatura de la Provincia de Río Negro

natural "Laguna de los Pozuelos". En Río Negro aparte de los humedales del Valle Inferior tenemos la Bahía San Antonio que fue nombrada como Área Natural Protegida por ley para proteger sus humedales pero ninguno ha sido reconocido por la convención. Los humedales ubicados en la localidad de San Javier y Valle Inferior de Río Negro estuvieron deteriorándose por más de 40 años por la existencia de un basural a cielo abierto sobre los mismos ya que los habitantes de la zona depositaban allí sus residuos.

Desde hace muchos años que se empezaron a realizar acciones tendientes a recuperar esos ecosistemas por la recuperación de la naturaleza en sí misma y para que todos los vecinos puedan disfrutar de ese espacio. En 2012 se comenzó a trabajar en el proyecto de desechos orgánicos firmado por el Presidente de la Comisión de fomento de San Javier con la Universidad Nacional del Comahue y el ministerio de Gobierno de la Provincia. Esta iniciativa tuvo el propósito de capacitar a la comunidad y desarrollar plantas de lombricomposteo en cada Comisión de Fomento, tarea a cargo de alumnos de la carrera Licenciatura de Gestión Agraria. Entonces se buscó que los vecinos hagan este compuesto en sus hogares separando los residuos en lugar de arrojarlos en el basural a cielo abierto.

Para seguir avanzando en la recuperación de los humedales de San Javier es que el viernes 14 de septiembre de 2018 el intendente José Luis Foulkes firmó en la ciudad de Viedma junto a sus pares de Patagones José Luis Zara, y de San Javier Javier Garabaglia, el acta acuerdo para la constitución del consorcio regional de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU).

El GIRSU es un programa de saneamiento total y eliminación del basural a cielo abierto, que estará ubicado a unos 30 kilómetros de la capital provincial. La obra prevé la construcción de un centro de disposición final y la planta de separación para la gestión de los residuos.

El consorcio que se constituyó con este acuerdo, incluye el tratamiento conjunto de las tres localidades de los residuos sólidos urbanos que se generan en las jurisdicciones, con las normas ambientales vigentes.

Participaron de la firma del acuerdo en la capital rionegrina el Coordinador de la Unidad Ejecutara Especial Temporaria de Residuos de Nación, Federico Gatti Lavisse, el Secretario de Control y Monitoreo Ambiental de Nación, Thierry Decoud, la Secretaria de Medio Ambiente de Río Negro, Dina Migani, y funcionarios locales. Los funcionarios nacionales comunicaron la conformidad de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación para la constitución del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

consorcio, y la ampliación del presupuesto del programa "Basural Cero" para la gestión integral de los residuos.

Con este monto se finalizaran las obras previstas en la jurisdicción de la Municipalidad de Viedma y se avanzó en la remediación de los basurales a cielo abierto dispuestos en San Javier como en Carmen de Patagones; y se procedió a la construcción de una planta de transferencia en Viedma para optimizar el servicio de recolección de los residuos.

A partir de la ampliación del presupuesto, que asciende a 120 millones de pesos provenientes del Estado nacional, se construye en otro predio municipal mucho más cercano a la urbanización viedmense, una planta de transferencia donde los tres municipios arrojarán sus residuos, que serán contenidos en una batea que se dirigirá una vez llena al relleno sanitario. De esta forma, se evita que los camiones recolectores tengan que hacer constantes viajes al predio del basural, ahorrando en costos y mejorando la operatividad.

Viedma junto a San Javier se convierten en las primeras ciudades rionegrinas en iniciar este proyecto encuadrado en los estándares medioambientales del tratamiento de la basura; y junto a Patagones, en una de las pocas del país. Esta planta vendrá acompañada de capacitación y concientización de los vecinos para reducir y separar los residuos", manifestó la funcionaria provincial. Esta actividad está alineada con la ley n° 26195 de presupuestos mínimos de GIRSU, que impone obligaciones a la Provincia y a los Municipios, pero principalmente promueve el tratamiento.

El consorcio regional implica el uso del relleno sanitario construido en la capital rionegrina, y el uso de la Planta de Separación y Clasificación de residuos donde las tres jurisdicciones volcarán sus residuos diariamente, lo que permitirá el cierre definitivo de los basurales a cielo abierto, y un tratamiento adecuado de la basura. En ese marco fue que se organizaron durante la primer quincena de noviembre dos jornadas con los vecinos de San Javier de recolección manual de residuos en los humedales, llevándose todo lo que no se puede reciclar al relleno sanitario de Viedma las cuales estuvieron acompañadas de las obras de saneamiento que están prácticamente terminadas, las cuales habían comenzado a mediados de septiembre por una empresa privada. El 4 de octubre de 2019 fue el último día que se arrojó basura en el sector de sacrificio. Paralelamente a estas acciones el comisionado de fomento colocó carteles alusivos a la recuperación de los humedales y de acceso a los mismos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Para devolver este espacio a la comunidad para que todos puedan disfrutarlo, realizar avistajes de flora y fauna para que se convierta en un atractivo turístico es que por iniciativa del comisionado de fomento, con apoyo del gobierno provincial, se construyó el primer "Sendero Educativo, Recreativo y Turístico" inaugurado formalmente el 16 de noviembre del corriente año (2019) en el marco de la XIV edición de la Expo IDEVI. Se transforma así en el segundo espacio turístico público de nuestro pueblo junto con el balneario del río Negro.

Este hermoso espacio natural -único en la región-, que funcionó como un basural a cielo abierto hasta el mes de octubre de 2019, alberga cientos de especies que deben ser protegidas, dar a conocer y preservar. Por la importancia que conlleva la construcción del sendero y la recuperación de los humedales para el medio ambiente y el desarrollo del turismo en la localidad de San Javier es que solicito a los demás legisladores que acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autores: Rodolfo R. Cufre, Graciela Valdebenito, Facundo M. Lopez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- De interés turístico, ambiental y educativo el primer "Sendero educativo, recreativo y turístico" sobre los humedales ubicados en la localidad de San Javier inaugurado el 16 de noviembre de 2019, donde funcionó antiguamente un basural a cielo abierto.

Artículo 2°.- De forma.